

0000006944

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromianta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 281

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 544

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 18 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 18 de enero de 2018 15:45

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1309702361	URETA BRIONES DIEGO FABRICIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312177908	AVALÓS QUIZHPI BETTY ELINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1706727847	ALVAREZ NARANIO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1192025000	02/03/2017 11:45:31	61400	123,20m2	LOTE, DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE # 25, DE LA URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 8,00m- con calle A. ATRÁS: 8,00m.- lote 20. COSTADO DERECHO: 15,4m.- Area Verde. COSTADO IZQUIERDO: 15,4m.- con lote 26, AREA TOTAL: 123,20m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

Dirección del Bien: URBANIZACION BARU

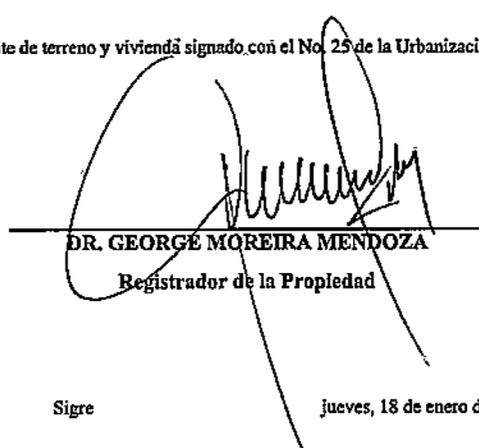
Superficie del Bien: 123,20m2

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente de lote de terreno y vivienda signado con el No. 25 de la Urbanización Barú, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi_cavallos

Sigre

jueves, 18 de enero de 2018

Pag 1 de 1

3.00000

000000

100

1000000

1000000
1000000
1000000

000000

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



0000006945



Factura: 002-002-000018936

20181308006000031

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000031



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018, (14:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRASPASO DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312177908
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BETTY AVALOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312177908

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000031

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018, (14:51)
PIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
TO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRASPASO DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312177908
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BETTY AVALOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312177908

OBSERVACIONES:



2018-00000

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000031



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018, (14:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRASPASO DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ÁVALOS QUIZHPI BETTY ELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1312177908
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BETTY AVALOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312177908

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

3

4

45

4



Factura: 002-002-000018381

J000006946



20171308006P04884



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P04884
ACTO O CONTRATO:	
CANCELACIONES DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR A FAVOR DE: DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

DEL ACTO O TO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

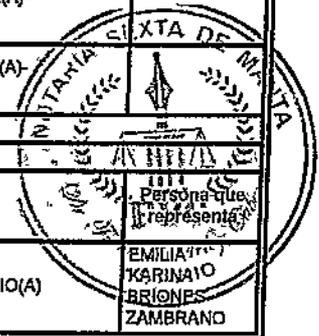
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P04884
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:17)



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312177908	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	URETA BRIONES DIEGO FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309702361	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA (M) KARINAI BRIONES ZAMBRANO
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		70000.00					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006PC4884						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2017 (13:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	REPRESENTADO A	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	BANCO PICHINCHA CA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			



000006947

MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA	

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000006948



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P04884**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000018381**

5

6

7

8

**CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y
LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**

9

10

QUE OTORGA

11

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

12

A FAVOR DE:

13

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y

14

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

15

CUANTÍA INDETERMINADA

16

17

COMPRAVENTA

18

QUE OTORGAN

19

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y

20

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

21

FAVOR DE:

22

BETTY ELINA AVALOS QUIZHPI Y

23

DIEGO FABRICIO URETA BRIONES

24

CUANTÍA: USD. 70.000,00

25

26

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

27

DE ENAJENAR Y GRAVAR

28

QUE OTORGA:



Masibel



1 **BETTY ELINA AVALOS QUIZHPI Y**
2 **DIEGO FABRICIO URETA BRIONES**

3 **A FAVOR DE:**

4 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**

5 **CUANTÍA INDETERMINADA**

6 *****KVA*****

7
8
9 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
10 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTINUEVE**
11 **DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
12 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
13 comparecen: Por una parte los cónyuges señores **DIEGO ALBERTO**
14 **ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, casados
15 entre sí; y, por otra parte los cónyuges señores **BETTY ELINA AVALOS**
16 **QUIZHPI Y DIEGO FABRICIO URETA BRIONES**, casados entre sí; y, por
17 último la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de
18 Apoderada Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal
19 como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los
20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
21 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes
22 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
23 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
24 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
25 **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO**
26 **DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN**
27 **DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**
28 **Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación



NOTARIA SEXTA DE MANTA

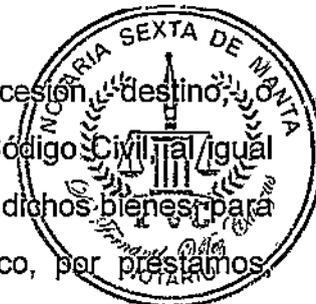
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000006949



1 transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su
2 cargo, sírvase insertar una en la que consten la CANCELACION PARCIAL
3 DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE
4 ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION
5 VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA
6 PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y
7 LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA:
8 COMPARECENCIA.- Comparecè la señora Emilia Karina Briones Zambrano, a
9 nombre y en representación del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA,
10 en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del
11 documento que en copia se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que por
12 escritura pública celebrada en esta ciudad de Manta, el trece de abril del dos
13 mil diecisiete, ante la Notaría Quinta del Cantón Manta, debidamente inscrita
14 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiuno de abril del dos
15 mil diecisiete, los cónyuges señores **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO**
16 **Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, por sus propios y personales
17 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí,
18 constituyo hipoteca abierta para garantizar las obligaciones a favor del Banco
19 Pichincha Compañía Anónima, sobre los inmuebles de su propiedad
20 consistentes en: treinta y ocho lotes de terreno, signados con los números uno,
21 dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece,
22 catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno,
23 veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho,
24 veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro,
25 treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete; y, treinta y ocho, de la Urbanización
26 "BARÚ", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la
27 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las obras
28 complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro así como





1 todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino,
2 incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, tal y como
3 que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes para
4 garantizar las obligaciones que contrajeran con el Banco, por préstamos,
5 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y en
6 general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.-
7 **TERCERA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO**
8 **DE PROHIBICION DE ENAJENAR:-** Con los antecedentes señalados la
9 señora Emilia Karina Briones Zambrano, a nombre y en representación del
10 Banco Pichincha Compañía Anónima, en la calidad en la que comparece
11 **CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA** constituido en la referida escritura
12 pública anteriormente señalada, así como **LEVANTA LA PROHIBICION DE**
13 **ENAJENAR** establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes,
14 y procede a liberar el inmueble signado con el número veinticinco, de la
15 Urbanización "BARÚ", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del
16 Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **En lo demás,**
17 **la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación.**
18 **Se tomará nota de éste particular en el Registro de la Propiedad del**
19 **cantón correspondiente,** para que proceda de conformidad siendo de cuenta
20 del deudor hipotecario los gastos que se ocasionen. **CUARTA.-**
21 **ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación de
22 hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes
23 de pago contraídas a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, por los
24 deudores y que consten de documentos públicos o privados hasta su total
25 solución o pago. **QUINTA: ANOTACION Y GASTOS:-** Todos los gastos que
26 demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de
27 enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

U000006950



1 instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la
2 escritura aludida y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, para que
3 realicen las anotaciones y marginaciones del caso. **SEGUNDA PARTE**
4 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
5 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los
6 cónyuges señores **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA**
7 **GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, por sus propios y personales derechos y
8 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes
9 en adelante se los podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra
10 parte, comparece los cónyuges señores **BETTY ELINA AVALOS QUIZHPI Y**
11 **DIEGO FABRICIO URETA BRIONES**, por sus propios y personales
12 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre
13 sí; a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS**
14 **COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los
15 Vendedores son propietarios de un lote de terreno, ubicado en el Barrio Jesús
16 de Nazareth – Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de
17 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL**
18 **FRENTE:** ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con calle planificada
19 de catorce metros de ancho dejada por los propietarios; **POR ATRÁS:** ochenta
20 y cuatro coma sesenta metros y lindera con propiedad particular; **POR EL**
21 **COSTADO DERECHO:** noventa y nueve coma cero seis metros y lindera con
22 área que se reservan los propietarios; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**
23 noventa y ocho coma treinta metros y lindera con propiedad del señor Alvarez
24 Naranjo Diego Alberto. Con un área total de ocho mil trescientos cuarenta y
25 ocho coma dieciocho metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante
26 escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón
27 Manta, el veintitrés de noviembre del dos mil quince, e inscrita en el Registro
28 de la Propiedad del cantón Manta, el once de diciembre del dos mil quince.-





1 Con fecha veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, se encuentra inscrito en
2 el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la protocolización de Planos de
3 Constitución del Proyecto de la Urbanización "Baru", celebrado en la Notaría
4 Quinta de del cantón Manta, el seis de febrero del dos mil diecisiete.-
5 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS**
6 **VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA**
7 **COMPRADORA**, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
8 signado como lote número veinticinco ubicado en la Urbanización "BARÚ",
9 ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la parroquia y
10 cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas
11 y linderos: **FRENTE:** ocho metros y calle A; **ATRÁS:** ocho metros y lote veinte;
12 **COSTADO DERECHO:** quince coma cuarenta metros y área verde;
13 **COSTADO IZQUIERDO:** quince coma cuarenta metros y lote veintiséis. Con
14 un área total de ciento veintitrés coma veinte metros cuadrados.- Los
15 Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se
16 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
17 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
18 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
19 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
20 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
21 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
22 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
23 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
24 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
25 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
26 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
27 **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor
28 que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000006951



1 a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran que
2 aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción
3 alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
4 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
5 anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la
6 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
7 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS**
8 **VENEDORES**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
9 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
10 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA:**
11 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
12 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta
13 de **LOS COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** quedan expresamente
14 facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de
15 la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario,
16 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
17 eficacia de esta escritura.- **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**
18 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-**
19 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
20 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
21 Emilia Karina Briones Zambrano, en su calidad de Apoderada Especial, según
22 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
23 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".- Se entenderá incluida dentro de esta
25 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
26 Banco Pichincha C.A. **Dos) los cónyuges señores BETTY ELINA AVALOS**
27 **QUIZHPI Y DIEGO FABRICIO URETA BRIONES**, por sus propios y
28 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal



1 formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este
2 contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"
3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,
4 esto es los cónyuges señores **BETTY ELINA AVALOS QUIZHPI Y DIEGO**
5 **FABRICIO URETA BRIONES**, son propietarios del inmueble consistente en
6 un lote de terreno y vivienda, signado como lote número veinticinco ubicado en
7 la Urbanización "BARÚ", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del
8 Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto**
9 **uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el
10 presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores **DIEGO**
11 **ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI**
12 **DAVILA.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás
13 características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
14 siguientes: **FRENTE:** ocho metros y calle A; **ATRÁS:** ocho metros y lote
15 veinte; **COSTADO DERECHO:** quince coma cuarenta metros y área verde;
16 **COSTADO IZQUIERDO:** quince coma cuarenta metros y lote veintiséis. Con
17 un área total de ciento veintitrés coma veinte metros cuadrados.- Para los
18 efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a
19 la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o
20 más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
21 **ENAJENAR Y GRAVAR** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye
22 primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco
23 Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y
24 mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la
25 cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma
26 cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes
27 que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de
28 conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000006952



1 que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se
2 constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble
3 que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
4 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en
5 los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
6 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
7 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en
8 forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por
10 acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y
11 gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las
12 obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo
13 tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón
14 correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que
15 mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar
16 y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco,
17 obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la
18 enajenación o imposición de gravámenes.- **CUARTA.- OBLIGACIONES**
19 **GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo
20 dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince
21 del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de
22 garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
23 esto es los cónyuges señores **BETTY ELINA AVALOS QUIZHPI Y DIEGO**
24 **FABRICIO URETA BRIONES**, en forma individual o conjunta o con terceras
25 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
26 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en
27 el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en un sucesivo
28 le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos sobregiros,





1 descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro
2 tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta
3 propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para
4 garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a
5 terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma
6 sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
7 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
8 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
9 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las
10 obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las
11 operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes
13 declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de
14 facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el
16 Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así
17 como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra
18 forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes
19 de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
20 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por
21 los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y
22 se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
23 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
24 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR**
25 **HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus
26 derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de
27 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple
28 afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000006953



1 más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que
2 se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos, o
4 facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de
5 las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
7 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
8 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
9 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
11 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
13 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
14 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
15 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
17 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se
18 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
19 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
20 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
21 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
24 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
25 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
26 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
27 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
28 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;





1 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
2 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
3 los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en
4 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
5 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
6 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
7 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
8 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
9 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
10 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
12 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
13 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
14 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
16 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
17 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
18 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
19 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
21 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
22 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
24 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
25 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
26 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
27 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
28 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000006954



1 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**.
2 j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio
3 del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
4 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
5 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
6 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
7 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
9 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para
10 los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes
11 en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos
12 que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento
13 de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración
14 que el Banco hiciera en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios
16 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier
17 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo
18 a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
19 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
20 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente
21 hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni
22 sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito
23 en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él
24 ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o
25 limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado
26 de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a
27 la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
28 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye



1 por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos
2 obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes **Contratadas**
3 por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del
4 Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los
5 respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al
6 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.-**
7 **CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es
8 indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos
10 sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que
11 deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del
13 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del
14 Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del
15 **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco
16 podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo
17 prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las
18 primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también
19 afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora
20 Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho
21 contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa
22 máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y
23 regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor
24 Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o
25 reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a
26 la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
27 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente
28 el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000006955



1 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomara el seguro
2 o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
3 por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA.- DECLARACION JURAMENTADA:** los cónyuges señores
5 **BETTY ELINA AVALOS QUIZHPI Y DIEGO FABRICIO URETA BRIONES,**
6 con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos uno siete siete nueve cero
7 guión ocho y uno tres cero nueve siete cero dos tres seis guión uno, solicitante
8 del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de
9 la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que
10 se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado
11 con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o
12 construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o
13 igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor
14 o igual a ochocientos noventa dólares, **declaro bajo juramento que la**
15 **vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me**
16 **otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra**
17 **vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a**
18 **las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.-**
19 **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
20 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,** acepta y ratifica su voluntad de constituir,
21 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO,** primera hipoteca abierta especial y
22 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
23 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
24 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
25 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su
27 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
28 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley -





1 **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
2 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que
3 por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del
4 inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la
5 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.
6 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para
7 tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
8 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de
9 que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el
10 pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
11 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
13 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
14 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de
15 acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
16 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
17 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el
18 Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en
19 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en
20 dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta
21 última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
23 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
24 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
25 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once
26 del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación,
27 sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen
28 surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000006956



1 terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil
2 **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que
3 demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el
4 Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de
5 hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los
7 diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la
8 hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**
9 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes
10 a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el
11 correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN**
12 **Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
13 hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los
14 jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar
15 donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se
16 encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a
17 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal
18 sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del
19 último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar
20 las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente
21 instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
22 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor DOCTOR
23 CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número
24 trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la
25 Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
26 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
27 comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo, e idéntica, en



1 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría de
2 todo lo cual doy fe.-



3
4
5
6


7 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**
8 **CÉD.- 130214190-6**

9 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**
10 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**
11 **Teléfono: (02) 2 980 980**

12
13
14





15 **BETTY ELINA AVALOS QUIZHPI**
16 **CED.- 131217790-8**
17 **Dirección: Ciudadela La Aurora, calle Río Chone MZ 8**
18 **Teléfono: 0999552594**
19 **Correo: bettyelina86@hotmail.es**

20
21
22
23





24 **DIEGO FABRICIO URETA BRIONES**
25 **CED.- 130970236-1**
26 **Dirección: Ciudadela La Aurora, calle Río Chone MZ 8**
27 **Teléfono: 0995086378**
28 **Correo: dfub_85@hotmail.com**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y DEMARCACION

CIUDADANIA 131217790-8

AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA
MANABI/MANTA/MANTA

26 JUNIO 1986

009 0168 01783 E

MANABI/MANTA
MANTA 1986



0000006957

EQUATORIANA ***** V4393V2222

CASADO URETA BRIONES DIEGO FABRICIO

SUPERIOR MEDICO CIRUJANO

ROGELIO WLADIMIR AVALOS MAGIAS

BETTY ARACELY QUIZHPI MAGIAS

MANTA 10/12/2012

10/12/2022

DUP 0128637



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001-147

1312177908 CEDULA

AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTON

LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 2



CNE
CORPORACION NACIONAL ELECTORAL

EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
R) PRESIDENTE DE LA JRV

IMPJGM.MJ

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
.....fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 29 DIC 2017

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312177908

Nombres del ciudadano: AVALOS QUIZHPI BETTY NELINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO CIRUJANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URETA BRIONES DIEGO FABRICIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: ROGELIO WLADIMIR AVALOS MACIAS

Nombres de la madre: BETTY ARACELY QUIZHPI MACIAS

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2018

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-084-37250



187-084-37250

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO

CIDADANIA: 130970236-1

URETA BRIONES DIEGO FABRICIO
MANABI/MANTA/MANTA

08 FEBRERO 1985

002-0169 00569-M

MANABI/MANTA
MANTA 1985



000006858

ECUATORIANA ***** 0434600000

CASADO AVALOS QUIZPE BETTY ELINA

SUPERIOR BIÓLOGA/O. PESQUERA/O

LUIS ALBERTO URETA ZAMBRANO

CRUZ LASTENIA BRIONES B

MANTA 01/10/2012

01/10/2012

REN 0075933



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

001 JUNTA No.

001-330 NÚMERO

1309702361 CÉDULA

URETA BRIONES DIEGO FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

ELOY ALFARO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 21

ZONAL: 3



CNE

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Luis Hernández

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 DIC 2017

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 130970236

Nombres del ciudadano: URETA BRIONES DIEGO FABRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓL.PESQUERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: LUIS ALBERTO URETA ZAMBRANO

Nombres de la madre: CRUZ LASTENIA BRIONES B

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-084-37223



184-084-37223

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000006959

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO REGIONAL DE REGISTRO CIVIL

Nº 170672784-7



CEDEA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ NARANJO
DIEGO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
JAUREGUI DAVILA



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

V3533V3242

ALVAREZ WALTER HAROLD
NARANJO MARIA ROSA
MANTA
2015-07-21
2025-07-21



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001

001 - 039

1706727847

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA CANTÓN ZONA 1
MANTA PARROQUIA



que las precedentes
copias fotostáticas en
... fojas útiles, anversos,
... versos son iguales a sus originales

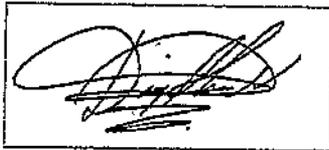
Manta, 29 DIC 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARÍA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 180-084-20465



180-084-20465

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN



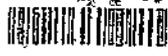
CEDULA CIUDADANA

1710547460

APellidos y Nombres:
JAUREGUI DAVILA
MARIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO:
FICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-12-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
DIEGO
ALVAREZ NARANJO



0000006960

ANTIGÜEDAD:
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres:
JAUREGUI OSWALDO

APellidos y Nombres:
DAVILA GLORIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUITO

FECHA DE EMISIÓN:
2010-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-11-10



[Signature]
DIRECCIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



002
JUNTA DE

002-276
MUNICIPAL

1710547460
CEDULA

JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



MUNICIPAL:
PROVINCIA:
MANTA
CANTÓN:
MANTA
PARROQUIA:

CIRUNSORCIÓN:
EDAD:



ECUADOR
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
ALPANTACA
TU ELEGIR

CIRUN-DANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SE INSCRIBIÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que las p...
copias fotostáticas
..... foias útiles, anverso
reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 DIC 2017

[Signature]
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-084-20442



189-084-20442

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000006961



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION 130214190-6

CIUDADANA
 BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
 LEY DE IDENTIFICACION
 MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-04-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
 N°: 211334111

APellidos y Nombres del Paciente: BRIONES LUIS
 Apellidos y Nombres de la Madre: ZAMBRANO MARIA
 Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA, 2015-05-27
 Fecha de Emisión: 2023-08-27




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, POR EJECUCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 130214190-6 - 015 - 0001

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
 MANABI MANTAN
 MANTA MANTA PEDRO FERMIN
 USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000223
 5400368 24/07/2017 14:30:30

Consejo Nacional Electoral
 Deleg.-Prov. El Oro
 RECALCACION



FIRMA AUTORIZADA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en⁰¹ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 DIC 2017

.....
Dr. Fernando Velaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARÍA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERÉNICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 175-081-79520



175-081-79520



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000018242

0000006962



20171701038P00514



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escriutura N°:		20171701038P00514					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MARZO DEL 2017, (18:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1750010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO ROZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaria 38
QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA Nº 2017-17-01-38-P00514

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6



7

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado

8

por el señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, en su

9

Calidad de GERENTE GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14


38

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 2, COPIAS

18

19 EB

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día TRECE DE MARZO de dos mil diecisiete, ante mí,

22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del

23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

24 celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA

25 ANÓNIMA, representado por el señor AURELIO FERNANDO POZO

26 CRESPO, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento

27 que se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

1 

000006963

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación **Ejecutivo**
2 Bancario, el Banco Pichincha está domiciliado en la Avenida **Amazonas**
3 número cuatro cinco seis cero (4560) y Alfonso Pereira del Distrito
4 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono cero dos dos nueve
5: ocho cero guión nueve ocho cero ((02) 2 980-980), hábil en derecho para
6 contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de
7 haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su
8 autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
9 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos
10 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como
11 habilitante(s). Advertido el compareciente por mí la Notaría de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
13 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
14 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a
15 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
16 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al
17 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
18 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el Banco Pichincha
19 Compañía Anónima representado por el señor Aurelio Fernando Pozo
20 Crespo, en calidad de Gerente General, de acuerdo al nombramiento que se
21 adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del
22 Banco Pichincha C.A. es Avenida Amazonas número cuatro cinco seis cero
23 (4560) y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico
24 cero dos dos nueve ocho.cero guión nueve ocho cero ((02) 2 980-980).
25 **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a
26 través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con
27 conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio
28 indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de Emilia Karina

38





1 Briones Zambrano, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
2 Manta, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno
3 cuatro uno nueve cero seis (1302141906) para que a nombre y representación
4 de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos
5 exclusivamente en la provincia de Manabí: A) Celebrar contratos de hipotecas
6 y prendas de cualquier tipo, que se constituyan para garantizar créditos y
7 obligaciones que adquieran o vayan a adquirir clientes a favor del Banco; y
8 cancelar dichas garantías; B) Suscribir a nombre del Banco Pichincha
9 Compañía Anónima contratos de apertura de cuentas de clientes; y, C)
10 Suscribir contratos de mutuo cuando Banco Pichincha sea acreedor.
11 **TERCERA.-PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido
12 a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha
13 Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
14 considerado insuficiente para los fines indicados. **CUARTA.-** Expresamente se
15 deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o
16 altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de
17 nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. La apoderada
18 está obligada a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las
19 instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea
20 funcionaria del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo
21 que ocurra primero. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es
22 indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo
23 necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia
24 certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del
25 Banco, como documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda
26 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
27 Mauricio Estrella Dávila, profesional con matrícula número cuatro tres cinco
28 cero (4350) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

000006964



1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que
2 el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel
3 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto
4 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura de
5 todo lo cual doy fe.-

6.

7

8

9 1) AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

10 C.C. 170313/613 C.V.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

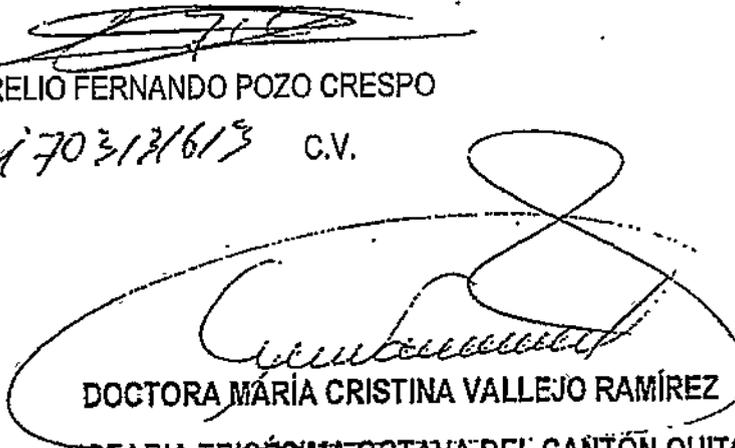
24

25

26

27

28


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Notaria 38^o
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
DIFERENCIACIÓN Y CEDIACIÓN

Nº 170313161-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA GABRIELA
AVILA LARREA



INSTRUCCIONES
SUPERIOR
AFILIADOS Y EMPLEADOS DEL PADRE
POZO GONZALO
APLICADOS Y TRABAJADORES DE LA AVILA
CRESPO MERY
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-11



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
13 DE FEBRERO 2017

035 035-163 1703131613
CÉDULA

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
AFILIADOS Y TRABAJADORES

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN MANABAL SUERE ZONA: 2
PARROQUIA



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JEF.

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En _____ foja(s)

Quito, a 13 MAR. 2017

[Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

000006965

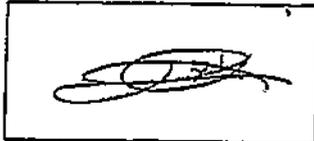


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-012-81581



177-012-81581

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by: JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.13 17:50:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUJ: 1703131613
Nombre: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



000006966

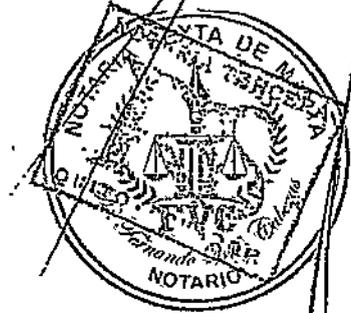


PAGINA
EN
BLANCO



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-R- 5590

QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013



PROTOCOLIZACION

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A.**

**A FAVOR DE:
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**

CUANTÍA INDETERMINADA

DE: 100 COPIAS

P.R.R.



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

0000006967

Notario 3333
QUITO ECUADOR



Quito, 20 de mayo de 2019



Señor Doctor
Roberto Salgado,
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo
Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.

Atentamente,

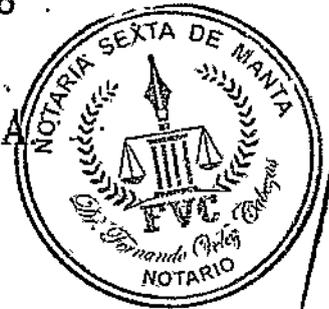


Dr. Liliari Arostegui
Mat. 3019

0000006968



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 17 de abril del 2013

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el período de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este período, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

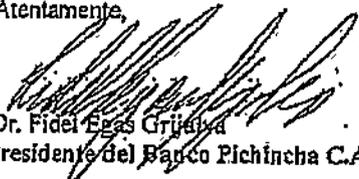
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibídem.

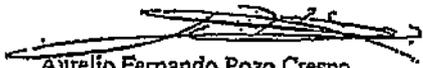
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3º del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Egas Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.c. 1703131613



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

NOTARIA
TRAMITE NÚMERO 1334009



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE DE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPETICIÓN:	16328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6954
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2013
FECHA ACERTACIÓN:	17/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BANCO FIGHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703131613	POZO GRESPO AURELIO FERNANDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 OFI. ANOTACIONES LIO/RM 09/05/1906 CAMBIO NOMBRE ESCRITURA 27/03/2005
 NOTARIA 3 LIO/RM 08/08/2006 COD. ESTATUTO 14/08/2012 NOTARIA 3 LIO/RM 16/11/2012 TF.

QUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

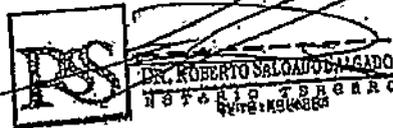
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000006969



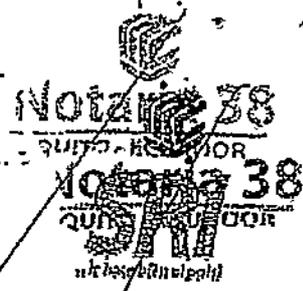
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lillian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

EL NOTARIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



- NÚMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHIBAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/02/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-80 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apertado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 581
REGISTRACION: ZONA 8, PICHINCHA

BANCO PICHINCHA CA.
 SIMON ANDRES ESPINOSA
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva en (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

No: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 13/02/2015 11:56:56



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010897001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEQ. INICIO ACT. 01/02/1917
FEQ. CIERRE:
FEQ. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUFICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Vía: No. 113-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022881188 Fax: 022881158 Teléfono Trabajo: 022881020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echi@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022880980

Nº ESTABLECIMIENTO: - 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEQ. INICIO ACT. 24/05/1964
FEQ. CIERRE:
FEQ. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Teléfono
comercial: 05626845 Fax: 05626054

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18,

de la Constitución de la República del Ecuador, doy fe que la(s)

persona(s) que se menciona(n) en el presente documento

documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí:

En (ciudad) (sede(s)). FEQ. CIERRE;

En (ciudad) (sede(s)). FEQ. REINICIO;

Quito, a 13 MAR. 2017

[Firma] Notaria 38

DR. PABLO PATRICIO ALLEJO R. NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEQ. INICIO ACT. 18/07/1972
FEQ. CIERRE:
FEQ. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL LEJO R. Notaria 38

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
TUBRE Referencia: ESQUINA Teléfono Comercial: 08728741 Fax: 05728748

[Firma]
Banco Pichincha S.A.
Simón Acosta Espinosa
Vicesesionario Adjunto

[Firma]
SERVICIO DE REGISTRO Y CANCELACION
19/02/2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Fecha y hora: 19/02/2016 11:58:58
Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO



0000006972

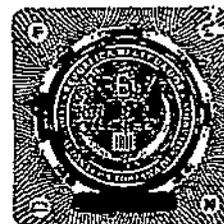


Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, una escritura de **PODER ESPECIAL**, otorgada por el **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, representado por el señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- **CATORCE** de **MARZO** del dos mil diecisiete.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
KM.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas utiles

Manta,

29 DIC 2017

Dr. Fernando Velaz
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



000000

0 0 0
0

0 0

**ESPA
CIO
EN
BLANCO**

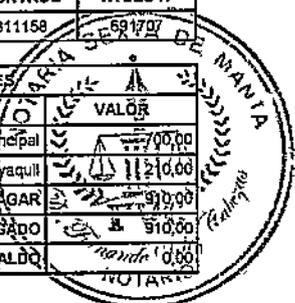
0 0



000006973

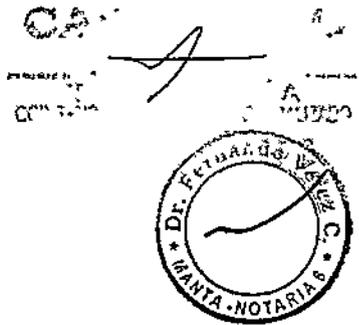
1/11/2018 12:58

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$70000,00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-20-25-000	123,20	46104,49	311158	691707
VENDEDOR			ALCÁBALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB.BARU LOTE 25 IBARRIO JESUS DE NAZARETH	Impuesto principal		11210,00		
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB.BARU LOTE 25 IBARRIO JESUS DE NAZARETH	Junta de Beneficencia de Guayaquil		11210,00		
			TOTAL A PAGAR		22420,00		
			VALOR PAGADO		910,00		
			SALDO		21510,00		
ADQUIRIENTE							
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1312177908	AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA	NA					



EMISION: 1/11/2018 12:58 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

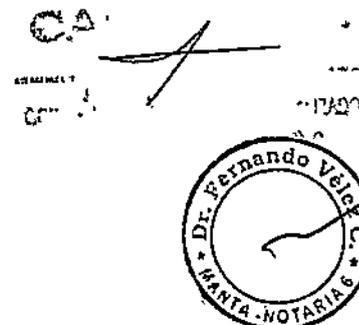


1/11/2018 12:59

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-20-25-000	123,20	46104,49	311159	691708
VENDEDOR			UTILIDADES				
R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB.BARU LOTE 25 IBARRIO JESUS DE NAZARETH	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB.BARU LOTE 25 IBARRIO JESUS DE NAZARETH	Impuesto Principal Compra-Venta		23,49		
			TOTAL A PAGAR		24,49		
			VALOR PAGADO		24,49		
			SALDO		0,00		
ADQUIRIENTE							
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1312177908	AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA	NA					

EMISION: 1/11/2018 12:59 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000037429

1706727847



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: URB. BARU LT.25 IBARRIO JESUS DE NAZARETH
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 13/06/2017 11:52:47
CAJA:
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
VALIDO HASTA: lunes, 11 de septiembre de 2017		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		
TOTAL A PAGAR		



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

0000006974

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 143320

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 49940

Fecha: 7 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-19-20-25-000

Ubicado en: URB. BARU LOTE 25 IBARRIO JESUS DE NAZARETH

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 123,20 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1706727847	DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO
1710647460	MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6160,00
CONSTRUCCIÓN:	39944,49
	<u>46104,49</u>

Son: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) w

Impreso por: MARIS REYES 07/06/2017 8:42:50





No. 16790-A

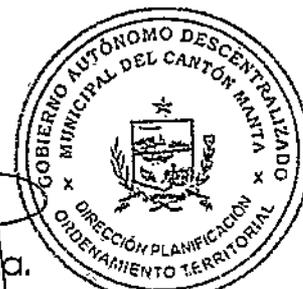
AUTORIZACION

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **URETA BRIONES DIEGO FABRICIO** y **AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA**, para que celebren escritura de compra-venta sobre el lote de terreno propiedad de **DIEGO ALVAREZ NARANJO**, ubicado en la Urbanización "BARÚ", signado como **lote 25**, parroquia Tarquí, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

- Frente:** 8,00m. - Calle A,
- Atrás:** 8,00m. - Lote 20,
- Costado Derecho:** 15,40m. - Área Verde.
- Costado Izquierdo:** 15,40m. - Lote 26.
- Área total:** 123,20m².

Nota: Según la Ficha Registral - Bien Inmueble 61400, Solvencia del Registro de la Propiedad, el predio descrito a la presente fecha se encuentra hipotecado.

Manta, junio 01 del 2017.



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000006975



13289

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

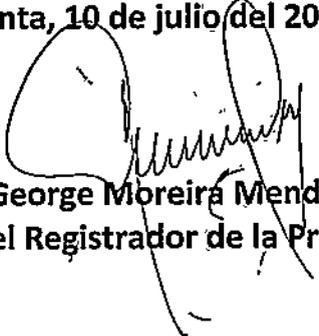
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **URETA BRIONES
DIEGO FABRICIO.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los Señores: **URETA BRIONES
DIEGO FABRICIO** portador de cedula de ciudadanía
No.130970236-1, **AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA**
portadora de cedula de ciudadanía No.131217790-8, estado
civil **CASADOS**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de
esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 10 de julio del 2017.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



1990

1990

1990

ESPACIO
BLANCO

1990

Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avaluo de Remate
- Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	...
1	19	20	25	000	



Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2016-2017 ▼ 2017 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar	1	SI	1/3/2017 12:00:00 AM	93.74	39944.49	39944.49
Eliminar						
Total de Construcción Sin Depreciar:		39944.49		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		39944.49
Total de Construcción Depreciado:		39944.49		Total de Construcción Eliminados Depreciado:		39944.49
Total de Avaluo:		6160.000000000				
Total:		46104.4900000000				



Manta



194.170.16.228 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAE



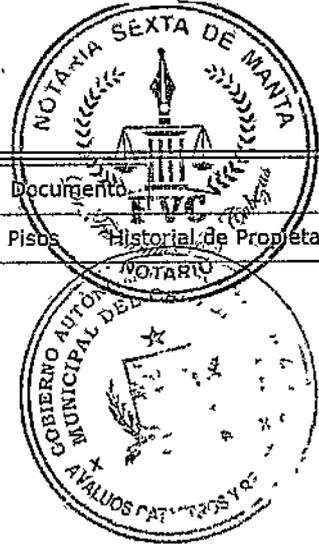
Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	19	20	25	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documentos
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietario					

	Apellidos	Nombres	%
Ver	ALVAREZ NARANJO	DIEGO ALBERTO	50.00
Ver	JAUREGUI DAVILA	MARIA GABRIELA	50.00



Manta



194.170.16.228 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

000006977

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

**Nº 058762
No. 083-15926**

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad de DIEGO ALVAREZ NARANJO, signado como **Lote 25**, ubicado en la Urbanización "BÁRÚ", parroquia Manta, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. – Calle A.
Atrás: 8,00m. – Lote 20.
Costado Derecho: 15,40m. – Área Verde.
Costado Izquierdo: 15,40m. – Lote 26.
Área total: 123,20m².

Manta, febrero 22 del 2017.

Arq. Robert Ortiz Zambrano.
**DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.**



NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
C.V.G.A.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115891



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 AGOSTO 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

1192025000: URB.BARU LOTE 25 IBARRIO JESUS DE NAZARETH

Manta, diez y siete de agosto del dos mil diecisiete

CANCELADO

TESORERÍA



0000006978

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 086941

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA** que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **URBANO** perteneciente a **SOLAR Y CONSTRUCCION** **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO / JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA** ubicada en **URB. BARRU LOTE 25 IBARRIO JESUS DE NAZARETH** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$46104,49 CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO DOLARES 49/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: José Zambrano

17 DE AGOSTO DEL 2017

Manta

Julia Pérez
Directora Financiera Municipal



15. (10/10/10)

15
15
15

15
15
15

ESPACIO
BLANCO

15
15
15



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000006979



Ficha Registral Bien Inmueble
61400
[Barcode]

Calle 24 - Avenida Flavio Reyes - Esquina
Telf: 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17010500, certificado hasta el día de hoy 31/05/2017 16:35:15, la Ficha Registral Número 61400.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 00000000000000000000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 02 de marzo de 2017 Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE # 25 DE LA URBANIZACION "BARU" Ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE: 18,00m**, con calle A **ATRAS: 8,00m**, lote 20 **COSTADO DERECHO: 15,4m**, Area Verde **COSTADO IZQUIERDO: 15,4m**, con lote 26 **AREA TOTAL: 123,20m²**, SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE REGHA SE ENCUENTRA HIPOTEGADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	COMPRAVENTA	3079 15/sep/2015	64.170	64.188
COMPRAVENTA	COMPRAVENTA	4102 11/dic/2015	90.138	90.154
PLANOS	CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARU"	7 21/feb/2017	69	102
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	488 21/abr/2017	13.262	13.436

MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro de: COMPRAVENTA

1-1-14) **COMPRAVENTA**
Inscrito el: martes, 15 de septiembre de 2015. Número de Inscripción: 3079 Tomo: 155
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7786 Folio Inicial: 64.170
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final: 64.188
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de septiembre de 2015
Fecha Resolución:
a. Observaciones:

Un terreno, el mismo que esta ubicado actualmente en la Calle Pública Principal del Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta que tiene una superficie total de 60.000,44 metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000081213Z	ZAMORA NARGISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	130225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1500152004	GAMBOA REYES MARIA RITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1500151549	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción
COMPRAVENTA	212	09/oct/1966

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP
31 MAY 2017
[Stamp]

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 11 de diciembre de 2015
Nombre del Cantón: **MANTA**
Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA CUARTA DE MANTA**
Cantón Notaría: **MANTA**
Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: **4102**
Número de Repertorio: **10123**
Folio Inicial: **90.138**
Folio Final: **90.154**



Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 23 de noviembre de 2015**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte del terreno, el mismo que está ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán, de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. **QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8.348,18 M2.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3079	15/sep./2015	64.170	64.188

Registro de : **PLANOS**

[3 / 4] **PLANOS**

Inscrito el: martes, 21 de febrero de 2017
Nombre del Cantón: **MANTA**
Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA QUINTA**
Cantón Notaría: **MANTA**
Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: **7**
Número de Repertorio: **1197**
Folio Inicial: **69**
Folio Final: **102**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 06 de febrero de 2017**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución del Proyecto de Urbanización "Baru" en el inmueble ubicado Barrio Jesús de Nazareth-Valle de Gavilán de la parroquia y Cantón Manta, en un área de 8.348,18m², de ficha 54223. Area verde tiene una Sup. de 1.252,52m², Y Deja en Garantía el lote No. 04-01 de la urbanización Ciudad del Mar. Con una superficie de 571,95M², que fue adquirido el 25 de Enero del 2016 bajo el No. 298 de ficha 29004

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
PROPIETARIO	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4102	11/dic./2015	90.138	90.154

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[4 / 4] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el: viernes, 21 de abril de 2017
Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Inscripción: **488**
Número de Repertorio: **2466**
Folio Inicial: **13.262**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Emp. 010006380



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón/Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar

b- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000046	BANCO PICHINCHA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	1710647460	LAUREGUILDA VILA MARL GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACHIMZ D 5
HIPOTECARIO					
DEUDOR	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					

c- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS		21/feb/2017	69	102

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	
PLANOS	
Total Inscripciones	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 16:35:15 del miércoles, 31 de mayo de 2017

A petición de: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Elaborado por: JULIANA LOURDES MAGIAS SUAREZ

131136759

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



del Certificado 30 días, Excepto que se trate de un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

31 MAY 2017



ESPACIO
BLANCO



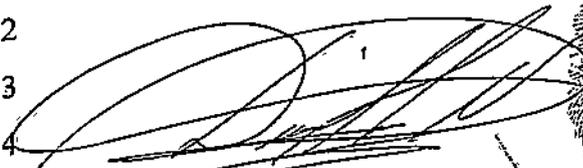
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

J000006981



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO

CÉD.- 170672784-7

Dirección: Urbanización Manta Beach, MZ D-5 casa 4

Teléfono: 0999777803

Correo: diego.alvarez.naranjo@gmail.com


MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

CÉD.- 171064746-0

Dirección: Urbanización Manta Beach, MZ D-5 casa 4

Teléfono: 0999700334

Correo: diego.alvarez.naranjo@gmail.com



DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a



Dr. Fernando Vélez Cabezas

19

ESPACIO
BLANCO

000006982

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

281

Número de Repertorio:

544

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Diesiocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 281 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309702361	URETA BRIONES DIEGO FABRICIO	COMPRADOR
1312177908	AVALOS QUIZHPI BETTY ELINA	COMPRADOR
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	VENDEDOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

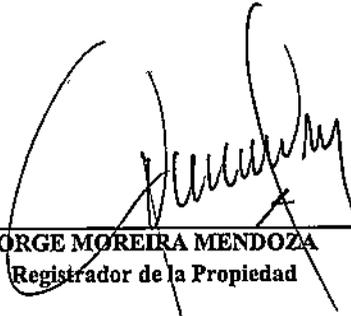
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1192025000	61400	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-ene./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 18 de enero de 2018

... ..

... ..